

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2025

Señores:

**Bonohabientes Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**

Ciudad.

Asunto: Publicación información relevante – Superintendencia Financiera.

Referencia: Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

Respetados:

Reciban un cordial saludo de Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad fiduciaria (en adelante, "Itaú"), sociedad que actúa única y exclusivamente como Representante Legal de los tenedores de Bonos "Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P" se permite informar las siguientes publicaciones realizada por la Superintendencia Financiera de Colombia:

"El 23 de febrero de 2025, a través de la prensa nacional, prensa local y sitio web corporativo, el presidente de ISA convocó a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día miércoles 26 de marzo de 2025 a las 9:00 a.m. en la sede Poblado de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, ubicada en la Carrera 43 A # 16 sur-245, en Medellín, Colombia."

"De conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Junta Directiva estableció las medidas y procedimientos para asegurar que no se incurra en

Pablo Valencia Agudo – Defensor del Consumidor Financiero principal, Ana María Giraldo Rincón – Suplente. Carrera 10 No. 97A – 13 Oficina 502, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, correo electrónico defensoriaitau@legalcrc.com, página web www.ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir, aquellos que no se encuentren dentro del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podrá solicitar de manera explícita directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

prácticas inseguras y no autorizadas en la realización de las asambleas generales de accionistas de ISA, las cuales están publicadas en el sitio web [www.isa.co](http://www.isa.co). (Anexo Acuerdo 135)”

Atentamente,



**Juan Sebastian Tovar Romero**

Apoderado de Itaú Fiduciaria Colombia S.A.

Actuando única y exclusivamente como representante Legal de los tenedores de Bonos “Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P”

Itaú  
Fiduciaria S.A.